



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2022, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y servicios urbanísticos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS

Modificación del artículo 7, epígrafe 4 que queda redactado como sigue a continuación:

“ Epígrafe cuarto. Títulos acreditativos de licencias y autorizaciones.

1. Instalación de quioscos en Fiestas:

– Fiestas de Agosto: 150,00 €.

– Fiestas de septiembre: 400,00 €.

Las fianzas a depositar en la cuenta de este Ayuntamiento junto con la solicitud de instalación de quioscos será de:

– Fiestas de agosto: 150,00 €.

– Fiestas de septiembre: 250,00 €.

Tendrán preferencia en las subastas los quioscos las personas físicas o jurídicas que tengan un bar en el municipio.

Aquellos que resulten ser adjudicatarios de quiosco en las fiestas, tanto de agosto como de septiembre, y no lo instalen por causas ajenas a este Ayuntamiento, no podrán solicitar la instalación de quioscos en los siguientes 4 años.

Los quioscos deberán cerrar media hora después de acabar la música de la orquesta.

2. De autorización para caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 25,00 euros.

3. Transmisión de licencias municipales de obras y apertura, así como de reapertura de establecimientos: 20 euros”.

Las Herencias, 23 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.º I.-6047